



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 NOV. 2016

Res. N° 56
Acta N° 75
Expediente N° 2016-25-1-006707
PAEMFE/Jurídica/PB/ag

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la contratación de medios de comunicación (radio, televisión e internet) a los efectos de difundir campaña publicitaria por parte del Consejo de Formación en Educación.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución No 43, Acta No 88, de fecha 4 de noviembre de 2015 se adjudicó a la empresa LARSER LAUDRUP & LERBY LTDA. el llamado realizado por el Programa PAEMFE, tendiente a la contratación de una agencia de publicidad para crear el respectivo spot publicitario.

2) Que dicho spot publicitario de acuerdo a lo establecido en el Pliego; una vez adjudicado dicho procedimiento, pasó a ser propiedad de la ANEP y ésta tiene la facultad de utilizarlo discrecionalmente.

3) Que a fs. 9 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo, en el que se informa que esta contratación será afectada en el Componente: 1 Fortalecimiento de la Formación en Educación; Subcomponente: 3 Apoyo a la Institucionalidad del IUDE; Línea de acción: 5 Apoyo a la integración de Carreras y Planes; Categoría de inversión: 11 Servicios de terceros y será financiada con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa PAEMFE.

4) Que existe afectación número 4098 de fecha 19 de octubre de 2016, por un monto de \$600.045,00 (pesos uruguayos seiscientos mil cuarenta y cinco) con cargo a fondos de contraparte local en el Proyecto 044 del Programa PAEMFE.

CONSIDERANDO: 1) Que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por la Resolución de la Contaduría General de la Nación, de fecha 18 de junio de 1998, recaída en la carpeta 178.555, que admite la contratación de medios en forma directa.

ATENCIÓN: A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Contratar en forma directa a Sarandí Comunicaciones S.A., Compañía Uruguaya de Publicidad S.A., Adirsol S.A., Pedro Piñeyrúa Musto y Televisión Nacional Canal 5 M.E.C. por un monto total de hasta \$ 600.045,00 (pesos uruguayos seiscientos mil cuarenta y cinco) de acuerdo al siguiente detalle:

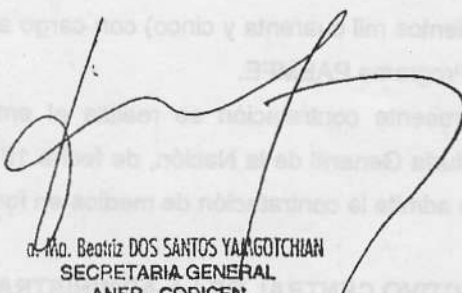
EMPRESAS	MONTO TOTAL EN PESOS
Sarandí Comunicaciones S.A.	105.225,00
Compañía Uruguaya de Publicidad S.A.	127.734,00
Adirsol S.A.	184.025,00
Televisión Nacional Canal 5 M.E.C	122.061,00
Pedro Piñeyrúa Musto	61.000,00
TOTAL \$	600.045,00

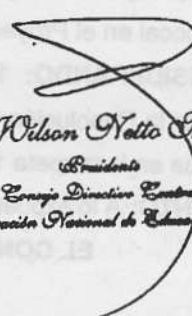
2) Disponer que la mencionada adjudicación se hará con cargo al Componente: 1 Fortalecimiento de la Formación en Educación; Subcomponente: 3 Apoyo a la Institucionalidad del IUDE, Línea de acción: 5 Apoyo a la integración de Carreras y Planes; Categoría de inversión: 11 Servicios de terceros y será financiada con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa PAEMFE.

3) Autorizar al Área Financiero Contable del Programa PAEMFE a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 del Programa PAEMFE de las facturas que se generen.

Publíquese en la página WEB de la ANEP.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación. Oportunamente, pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas a sus efectos.


D.ña. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Mantuani
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública